



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

DON EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA) ;

DECRETO.- Por el que se acuerda conceder 3 ayudas dentro del "Plan de Desarrollo Económico Municipal 2017".

VISTO.- Que por la Corporación Municipal Pleno reunida en sesión extraordinaria el día 20/12/16, se aprueban las Bases que han de regir la concesión de subvenciones para promoción del desarrollo económico mediante el denominado "Plan de Desarrollo Económico Municipal 2017", y publicado Anuncio en el B.O.P., en fecha 05/01/17, núm. 3, por el que se abre primera convocatoria para presentación de solicitudes de ayudas, de conformidad con las bases reguladoras del Plan antes citado.

CONSIDERANDO.- Los Informes emitidos por la Funcionaria encargada de la recepción de solicitudes y comprobación de cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, con el Visto Bueno del Sr. Interventor.

VISTAS.- La solicitudes por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión Extraordinaria, el día 16/02/17; y subsanadas las deficiencias observadas en su caso.

CONSIDERANDO.- Que todas las solicitudes se han presentado en tiempo y forma, y que todas ellas cumplen los requisitos necesarios para acceder a la concesión de este tipo de ayudas.

CONSIDERANDO.- lo dispuesto por el artículo 21.1 f y ñ de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Acordar la concesión de ayudas dentro del Plan de Desarrollo Económico Municipal 2017, a los empresarios que se detallan a continuación, y en los importes que se expresan:

- **D. ANTONIO CAZALILLA MANTAS.** Línea A1. AUTÓNOMO. Importe: **1.200,00 €.**
- **D. JESÚS ABRALDES CASAL.** Línea A1. AUTÓNOMO. Importe: **1.200,00 €.**
- **D. JESÚS MORALES MOLINA.** Línea A1. AUTÓNOMO. Importe: **1.200,00 €.**

SEGUNDO.- Las empresas/autónomos incentivados con la Líneas A1 deberán, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de este Plan, aportar trimestralmente, durante el año en que se comprometen a estar dados de alta como autónomos, justificación de haber efectuado los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social que son preceptivos (Recibo pago mensual de autónomos). Cuando el pago de los recibos de autónomos no sea suficiente para justificar la cuantía de la ayuda concedida, tendrán que aportar facturas de los gastos corrientes y/o funcionamiento de la actividad que ejerce, excluidos los

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 177 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

B78D 0372 443A D8D5 F31B



B78D0372443AD8D5F31B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 17/2/2017
Organismo resolutor el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 17/2/2017

Num. Resolución:
2017/0000231

Insertado el:
17-02-2017

gastos en inversiones, hasta completar el importe total concedido en concepto de ayuda.

TERCERO.- Notifíquese por la Secretaría General a los interesados con las advertencias legales, así como a la Intervención Municipal.

DOY FE.
LA SECRETARIA
(Fecha y Firma Electrónica)

EL ALCALDE
(Fecha y Firma Electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

B78D 0372 443A D8D5 F31B



B78D0372443AD8D5F31B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 17/2/2017
Organo resolutor el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 17/2/2017

Num. Resolución:
2017/0000231

Insertado el:
17-02-2017